

COMISIÓN SEGUNDA O COMISION DEL PLAN

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 100 DEL 4 DICIEMBRE DE 2013

Concejal Ponente: RAÚL OVEDO TORRA

Señor Presidente y Honorables Concejales de la Comisión:

Me correspondió por designación de la señora presidenta del Honorable Concejo de Bucaramanga, dar ponencia al proyecto de acuerdo titulado: **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA REGLAMENTAR LA SUSTITUCION DE BIENES DE USO PUBLICO EN AREAS CONSOLIDADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA COMPENSACIÓN DE LAS CESIONES GRATUITAS OBLIGATORIAS PARA ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Facultar al Alcalde Municipal de Bucaramanga para que adelante el proceso de reglamentación de la sustitución de bienes de uso público en áreas consolidadas del Municipio y compensación de cesiones gratuitas obligatorias de espacio público.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

Presento a consideración del Honorable Concejo el Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA REGLAMENTAR LA SUSTITUCION DE BIENES DE USO PUBLICO EN AREAS CONSOLIDADAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LA COMPENSACIÓN DE LAS CESIONES GRATUITAS OBLIGATORIAS PARA ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Como antecedente de este importante proyecto es preciso señalar que existe una gran problemática por solucionar en relación con bienes de uso público en zonas consolidadas que por sus características de ubicación y/o configuración no reúnen los requisitos mínimos de calidad, accesibilidad o localización, por lo cual, el presente proyecto se dirige principalmente a:

1. Corregir las zonas consolidadas donde por acciones urbanísticas pasadas se generaron plazas, plazoletas y/o zonas verdes que por su localización geográfica dentro del mismo desarrollo son de difícil acceso y de baja calidad ambiental.

2. Generar bienes de uso público en las zonas consolidadas de la ciudad que satisfagan las necesidades de las comunidades circundantes.
3. Hacer un rescate de la calidad ambiental de las zonas consolidadas (áreas de cesión) que por acciones antrópicas han ido perdiendo sus atributos de esparcimiento, goce y disfrute por parte de la comunidad en general.
4. Crear zonas de recreación para los niños, en los lugares donde se adolece de parques y zonas verdes en los barrios de la Ciudad de Bucaramanga.
5. Recuperar la Estructura Ecológica principal, que por años se ha menoscabado al permitirse la proliferación de Asentamiento Subnormales y la falta de atención de las autoridades de Planeación al permitir la ocupación de edificaciones sobre terrenos de particulares y de la misma municipalidad.

La normatividad vigente contenida en el Artículo 4 del Decreto Ley 1504 de 1998, dispone que *“el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público no podrá ser variado sino por los concejos municipales o distritales a través de los planes de ordenamiento territorial o de los instrumentos que los desarrollen aprobados por la autoridad competente, siempre que sean sustituidos por otros de características y dimensiones equivalentes o superiores. La sustitución debe efectuarse atendiendo criterios, entre otros, de calidad, accesibilidad y localización.*

En este orden ha de tenerse en cuenta que el Plan de Ordenamiento Territorial (también denominado por sus siglas POT) es en el ámbito del urbanismo, una herramienta técnica y normativa de planeación que poseen los Municipios para ordenar su territorio, para integrar la planificación física y socioeconómica, así como el respeto al medio ambiente.

El documento para la actualización del POT en la ciudad de Bucaramanga, ha venido siendo construido durante los últimos años por la administración central, con el fin de ser presentado próximamente en el Concejo Municipal para su estudio y aprobación, estableciéndose como un instrumento que debe formar parte de las políticas de estado, con el fin de propiciar desarrollos sostenibles, contribuyendo a que el Municipio oriente la regulación y promoción de ubicación y desarrollo de los asentamientos humanos.

En consecuencia, este Proyecto de Acuerdo plantea varias situaciones de facto que requieren ser corregidas y se tiene que la herramienta jurídica y técnica idónea para dar solución a las mismas es el Plan de Ordenamiento Territorial cuya competencia está atribuida al Concejo Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario armonizar los procesos de reglamentación de la sustitución de bienes de uso público en áreas consolidadas del Municipio de Bucaramanga y la compensación de cesiones gratuitas obligatorias de espacio público, con la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentra pendiente de tramitar ante esta Corporación, con el fin de dar unidad y coherencia a la ordenación y administración del desarrollo físico de la ciudad.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores recomendaciones me permito presentar ponencia **NEGATIVA** para **PRIMER DEBATE**, para su estudio y aprobación en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento.

De los Honorables Concejales:

RAUL OVIEDO TORRA
Concejal Ponente